

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz

EXpte: N° 037/BJD/92.-
SANCIONADA: 30 ENERO 92.-
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA N° 007/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 30 DE ENERO DE 1.992 SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º).- DECLARESE DE interes Municipal la Fiesta conmemorativa
del 115º Aniversario del Bautismo del Lago Argentino.

Artículo 2º).- La Comisión de festejo creada a tal efecto, será la única
responsable de los Actos, el Municipio en ningún momento podrá cubrir posible resultado deficitarios.-

Artículo 3º).- Todos los gastos de promoción y difusión, viáticos, movilidad, hospedaje, comida, ect., correrán por cuenta de la comisión de festejos, como así tambien todos tipo de gastos por seguro, derechos y todas otras derogaciones / que demande la organización del evento, liberando al era
rio Municipal de cualquier tipo de gastos.-

Artículo 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria // General de éste Honorable Concejo Deliberante, Doña Mabel Gatti de Escobar.

Artículo 5º).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que corresponden y cumplido ARCHIVESE.

Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVADENE
Presidente
Hcde. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 007/92. Dése a Boletín Municipal Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.